

1.- Acuerdo que procedan en relación a la aprobación de la certificación nº 1 y final de la obra “ Refuerzo y pavimentación del tramo navarro del camino que une los núcleos de Zúñiga y Orbiso” por importe de 105.900,12 euros IVA incluidos.

El 31 de diciembre de 2018 se emitió por la Dirección Facultativa de la obra Certificación Nº 1 y final por importe de 105.900,12 euros y se procedió a la recepción de la obra, previo informe emitido por la dirección facultativa de la obra, de lo que ha extendió la correspondiente certificación. Ambos documentos constan y figuran en el expediente administrativo.

En el citado informe de la obra de fecha 31/12/2018, en el apartado 4) Informe de Imprevistos, debe hacerse mención a la desviación sobre el presupuesto de adjudicación de 2.620,76 euros – un 3% sobre el precio de adjudicación- por el “recatado de los bordes del pavimento de la calzada” y “ trabajos de desciegue para pasos a fincas obstruidos”.

En consecuencia, visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 y final de la obra “ Refuerzo y pavimentación del tramo navarro del camino que une los núcleos de Zúñiga y Orbiso” por importe de 105.900,12 euros IVA incluido, incluida en el plan de inversiones locales 2017-2019.

Segundo.- Requerir a la Dirección de Administración Local del Gobierno de Navarra para que proceda al abono de los importes restantes de la subvención reconocida a esta entidad local en concepto de financiación de esta obra.

Tercero.- Autorizar el pago a CONSTRUCCIONES LUIS FERNANDEZ, S.A (CIF A3112319) la factura 127/2018, por importe de 105.900,12 euros.

Cuarto.- Autorizar el pago a AITOR LÓPEZ GALILEA (NIF 16592085T) en concepto de dirección facultativa de la obra, de la factura 18402 por importe de 3.458,83 euros (IVA Incl).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario de la obras, a la dirección facultativa de la obra y a la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

2.- Acuerdos que procedan en relación con la aprobación de las condiciones de préstamo con Caja Rural de Navarra para la financiación de “Proyecto de actuaciones forestales en monte comunal de Zúñiga año 2018-2019”.

El Ayuntamiento de Zúñiga va a ejecutar otra fase de actuaciones forestales de nominada “Proyecto de actuaciones forestales en monte comunal de Zúñiga año 2018-2019” para lo que requiere concertar un préstamo para su

financiación por importe de 18.000 euros, que comprende la “ La repoblación forestal” y “Las labores de mantenimiento” recogidas en la memoria redactada por el Ingeniero y director de los trabajos don DAVID PASCUAL ANGUIANO.

Por otra parte, los citados trabajos han obtenido subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, por importe total de 12.939,20 euros.

Las condiciones del préstamo con Caja Rural de Navarra, son:

Importe: 18.000 euros.

Plazo: 3 años.

Amortización: Trimestral.

Liquidación Intereses: Trimestral.

Garantías: Las propias del Ayuntamiento.

Comisión: Sin comisiones de apertura ni cancelación anticipada.

Interés tipo fijo: 0,45 %.

En consecuencia, visto lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar las condiciones para la concertación de préstamo para la financiación de “Proyecto de actuaciones forestales en monte comunal de Zúñiga año 2018-2019”, de Caja Rural de Navarra, con el siguiente detalle:

Importe: 18.000 euros.

Plazo: 3 años.

Amortización: Trimestral.

Liquidación Intereses: Trimestral.

Garantías: Las propias del Ayuntamiento.

Comisión: Sin comisiones de apertura ni cancelación anticipada.

Interés tipo fijo: 0,45 %.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural de Navarra –Succ. De Santa Cruz de Campezo- a los efectos oportunos.

3.- Acuerdo que procedan en relación a la apertura del proceso de elección del Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente.

Por oficio de fecha 17 de diciembre de 2018 se dio traslado a esta entidad local de acuerdo de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra inicial el procedimiento de elección de Juez de Paz titular y sustituto.

En consecuencia, se acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, para lo cual, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas que se consideren interesadas, y reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, presenten sus solicitudes en las oficinas municipales.